

OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES ADICIONALES, CONFORME AL ARTÍCULO 27 DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, A FAMILIAS INTEGRANTES DEL PROYECTO BELLAVISTA II, DE LA COMUNA DE ANTOFAGASTA, REGION DE ANTOFAGASTA./

29 DIC 2017

SANTIAGO,

014871

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011.
- c) El Decreto Exento N° 230, de fecha 26 de octubre de 2015, que aprueba el Convenio de Programación 2015-2023 "Más viviendas y mejores barrios para la Región de Antofagasta", suscrito entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Gobierno Regional de la Región de Antofagasta.
- d) La Resolución Exenta N° 4.239, (V. y U.), de fecha 11 de julio de 2016, que modifica la Resolución Exenta N° 2.382, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual, para personas que formen parte del registro de familias del Programa Campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de las regiones que indica, en el mes de mayo de 2016, y aprueba nómina de personas seleccionadas.
- e) La Resolución Exenta N° 7.376, (V. y U.), de fecha 16 de noviembre de 2016, que modifica la resolución exenta N° 5.984, (V. y U.), de 2016, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual, para personas que formen parte del registro de familias del Programa Campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de las regiones que indica, en los meses de octubre y noviembre de 2016, y aprueba nómina de personas seleccionadas en el mes de octubre de 2016.
- f) La Resolución Exenta N° 8.585, (V. y U.), de fecha 14 de julio de 2017, que modifica la resolución exenta N° 3.355, (V. y U.), de 2017, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual, para personas que formen parte del registro de familias del Programa Campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de las regiones que indica, y aprueba nómina de personas seleccionadas en el mes de junio de 2017.



- g) La Resolución Exenta N° 14.098, (V. y U.), de fecha 6 de diciembre de 2017, que modifica la resolución exenta N° 2.200, (V. y U.), de 2017, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos, integrados por personas personas del registro de familias del Programa Campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de las regiones que indica, y aprueba proyectos seleccionados en el mes de octubre de 2017.
- h) El Acta de Calificación Condicional del proyecto Bellavista II, código UMBRAL141437, de fecha 16 de octubre de 2017, suscrita por el Jefe del Departamento de Operaciones Habitacionales y la Jefa de la Unidad Gestión de Proyectos Habitacionales, ambos del SERVIU de la Región de Antofagasta y el presupuesto de obras de construcción del proyecto aprobado por dicho servicio.
- i) Que el proyecto Bellavista II, de la comuna de Antofagasta fue evaluado y aprobado por el SERVIU de la Región de Antofagasta, considerando el aporte de recursos adicionales del Gobierno Regional de Antofagasta, de acuerdo al Convenio de Programación citado en el Visto c), correspondiendo formalizar mediante la presente resolución, la consideración de estos recursos para la ejecución del proyecto.
- j) El Oficio N° 5.168, de fecha 21 de diciembre de 2017, de la Directora del SERVIU de la Región de Antofagasta, en el que solicita la asignación de subsidios adicionales para familias del proyecto Bellavista II, de la Región de Antofagasta, y

CONSIDERANDO:

- a) Que el proyecto Bellavista II, de la comuna de Antofagasta, se encuentra aprobado por el SERVIU de la Región de Antofagasta, como consta en el Acta de Calificación Definitiva del proyecto de fecha 16 de octubre de 2017 y en el sistema informático UMBRAL bajo el código 141437.
- b) Que mediante las resoluciones citadas en los Visto d), e) y f), de la presente resolución se otorgaron subsidios habitacionales a los integrantes del proyecto Bellavista II, que se identifican a continuación, faltando incorporar un total de 15 familias al proyecto:

N°	Rut	DV	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno
1	5869242	5	JORGE EDUARDO	TORRES	GÁLVEZ
2	5879632	8	MANUEL JESÚS	ZEPEDA	PIZARRO
3	7406577	5	JUANA DE LOURDES	BARRIL	YÁÑEZ
4	7733235	9	ARNALDO DEL TRÁNSITO	HIDALGO	GALLARDO
5	8077534	2	NELLY DEL ROSARIO	ALFARO	PLAZA
6	8521175	7	ROXANA DEL CARMEN	PRIETO	VARGAS
7	8881029	5	NARSIZO	MAMANI	CRUZ
8	9884922	K	LUISA ADRIANA	ZÚÑIGA	NÚÑEZ
9	10103207	8	GLORIA VIRGINIA	GÓMEZ	MORALES
10	10238365	6	SIMÓN ARTURO	GARCÍA	GARCÍA
11	10355227	3	JULIO SERGIO	ARAYA	CABALLERO
12	10999562	2	MIGUEL ENRIQUE	CORTÉS	NEIRA
13	11202513	8	BLANCA MARGARITA	SEPÚLVEDA	SANTANDER
14	12596027	8	JOSÉ ALBERTO	GUTIÉRREZ	SEGOVIA
15	12791388	9	MARÍA CECILIA	FLORES	ARAYA
16	12852054	6	MIGUEL ANTONIO	RIVEROS	FLORES
17	13871988	K	LEOPOLDO MAURICIO	VALVERDE	REIGADA
18	14314070	9	LUIS ERNESTO	ROJAS	BARRAZA
19	14466344	6	JUANA FRANCÉS	ESPINOZA	SANHUEZA
20	14526349	2	ANGÉLICA MARÍA	COLLAO	RIVERA
21	14534140	K	MARÍA VERÓNICA	QUIÑONES	VIVAR
22	14673502	9	YTALIANO	HUACCHA	QUISPE
23	14687003	1	LAURENCIO	LOPEZ	CONDORI
24	14692297	K	CRISTINA MARINA	BAUTISTA	BAUTISTA
25	14744958	5	LUIS	LÓPEZ	CONDORI
26	14906034	0	JOHANA MARCELA	COLLAO	RIVERA
27	15011570	1	MIGUEL ANGEL	OLAVE	PIZARRO



28	15020383	K	CATHERINE JOCELYN	CODOCEO	CODOCEO
29	15573978	9	CARINA LISSETTE	TAPIA	CANGANA
30	16135899	1	DELIA CATHERINE	ORTEGA	ARAYA
31	16437307	K	ROSA ANGÉLICA	OYARZÚN	OYARZÚN
32	17017735	5	JORGE MAURICIO	ARDILES	MILLA
33	17020369	0	JUANA PAULINA	DÍAZ	RIVERA
34	17021276	2	CLAUDIA ANDREA	ROJAS	GUZMÁN
35	17162038	4	GONZALO ENRIQUE	SALINAS	MORA
36	17435732	3	DANIEL ALEJANDRO	GONZÁLEZ	ALBURQUENQUE
37	17436435	4	FERNANDA NATALY	ORTEGA	ARAYA
38	17437092	3	VANESSA ALEJANDRA	AYALA	CODOCEO
39	17935885	9	PABLO ANDRÉS	ARDILES	MILLA
40	17936303	8	NATACHA MAGDALENA	RUIZ	CATALDO
41	17938712	3	BORIS ALEXANDRO	RIVERAS	VÉLIZ
42	17939613	0	ESTEFANÍA DEL CARMEN	OCARANZA	OLAVE
43	18097284	6	DAMARIS SCARLETTE	CARTES	PÉREZ
44	18232868	5	FERNANDA ANTONIA	CORREA	RIVERA
45	18235163	6	JUAN FRANCISCO	IGNAMARCA	CORTÉS
46	18506086	1	LEONARDO NICOLÁS	SÁNCHEZ	CORTÉS
47	18790020	4	ELIZABETH SUHAIL	ROJAS	FUENTES
48	18793553	9	LAYTIARE DARLYN	GUTIÉRREZ	MIER
49	18860766	7	CRISS YANITZA	CARMONA	MILLA
50	19100885	5	FRANCHESCA DALLAN	OCARANZA	OLAVE
51	19102620	9	ALISSON RENEE	RAMOS	MANCILLA
52	19215115	5	CONSTANZA MONSERRAT	ROMERO	HENRÍQUEZ
53	19396518	0	PAULINA ANDREA	ARACENA	RIVERA
54	19397151	2	ROXANA CAROLINA	TAPIA	DÍAZ
55	19397255	1	DANGELYS TAMARA	VASOVICH	ORELLANA
56	19735042	3	JOSELYN AMBART	VARAS	ARAVENA
57	19758501	2	SILVIA MARLENE	AGUILAR	RODRÍGUEZ
58	21465085	1	JUSTINA	FELIPE	MAMANI
59	22042519	3	CELINDA	CONDORI	COPA
60	22095436	6	KATHERIN ZORAYDA	FLORES	CRUZ
61	22152776	3	PEPE AMBROCIO	PANIBRA	ALATA
62	22239501	1	MERCEDES LUISA	IZQUIERDO	CORREA
63	22263190	4	JESUS ALEJANDRO	ROMERO	ROJAS
64	22276733	4	RUBEN ESTEBAN	FIASCUNARI	CASTILLO
65	22293983	6	FLORA	FELIPE	LOPEZ
66	22346120	4	NELSON RENE ISAAC	ZVALETA	ZVALETA
67	22373218	6	MELQUIADES	ROMERO	LUCERO
68	22407144	2	VIRGINIA CRISTINA	CRUZ	CUNO
69	22430460	9	MARCO ANTONIO	CONDORI	FERNANDEZ
70	22465459	6	MARIA	CHAMBI	CONDORI
71	22486238	5	BETTY ELIZABETH	YANA	CONDORI
72	22562422	4	FLORA	QUISPE	HUARACHI
73	22586062	9	ILIANA	VARGAS	GARCIA
74	22590918	0	RENA PRIMA	FERNANDEZ	FERNANDEZ
75	22591615	2	MARIANO AUGUSTO	MORENO	LLANOS
76	22592421	K	ELENA SANTOS	VASQUEZ	DE QUEVEDO
77	22628414	1	WILLY WILFREDO	CHOQUE	BASILIO
78	22632523	9	LILA JIMENA	CRUZ	MAYORGA
79	22632543	3	FRINE NINIVE	ONTIVEROS	GONZALES
80	22692669	0	PROCELITA ARMENCIA	QUISPE	ESTRAVER DE HUACCHA
81	22741512	6	JENNY GILMA	MONROY	VALDIVIA
82	22813774	K	JUAN MASIAS	MIRANDA	MAMANI
83	22855534	7	ANTONIO	LAURA	CCOYLLO
84	22929721	K	VALERIA SANDYBELLE	CHAUCA	QUISPE
85	22931663	K	VALERIANA	QUISPE	QUISPE
86	22947658	0	ESTRELLA VANESSA	ALMONTE	YANQUE
87	23104355	1	LADY SILVANA	MAMANI	ARPASI
88	23210437	6	JHOSIMAR ANTHONY	ZEGARRA	CACERES
89	23277969	1	MARIA NELLY	SANCHEZ	PEÑALOZA
90	23307252	4	WILSON RICHARD	GUEVARA	FLORES
91	23389428	1	MARIA ROXANA	HILARES	MINA DE PEREZ
92	23439258	1	JENIFER JACINTA	TAPIA	GOMEZ
93	23555859	9	OLGA YANETH	MORAN	MOSQUERA
94	23684442	0	JULIO CESAR	MARIN	ALBARRACIN
95	23707241	3	YURY ALEXANDRO	QUISPE	ZEGARRA
96	23787950	3	ESTEBAN	HERRADA	QUINTEROS



97	23819279	K	JOAQUIN	RIASCOS	
98	23862735	4	JUAN ESTEBAN	YANA	CONDORI
99	24015186	3	ALEXANDER	ESCOBAR	LEON
100	24039529	0	MARTHA	SALAZAR	GARCIA
101	24045993	0	MIRIAN	CASTRO	
102	24049010	2	NORA PETRONILA	YANQUE	RODRIGUEZ
103	24112964	0	JUAN	FRIAS	LLANOS
104	24130825	1	VICTORIA EUGENIA	ROJAS	PLAZA
105	24227437	7	JUAN	ALMAZAN	CRUZ
106	24309887	4	FIDEL	ARTEAGA	
107	24317064	8	IRIS AMALIA	PIMENTEL	CHOQUE
108	24318555	6	MARIO	GALLARDO	GUTIERREZ
109	24319450	4	VIRGINIA	CEREZO	DE CONDORI
110	24322757	7	SOFIA VANESSA	AYALA	AYALA
111	24325024	2	CLEODOMIR	GONZALES	DO NACIMIENTO
112	24355780	1	TERESA BENITA	CHARREZ	MAMANI
113	24361889	4	ETHEL	DUMAY	PADILLA
114	24380829	4	CARLOS ALBERTO	CEBALLOS	CARDONA
115	24384866	0	ADABEIBA	PARABA	QUISBERT
116	24409863	0	NANCY ESTHER	NINA	MAMANI
117	24454102	K	LINA VANESSA	RENGIFO	AVIRAMA
118	24590885	7	RILMA	ANDRADE	ROJAS
119	24618018	0	REYNA	MAMANI	UBALDEZ
120	24701366	0	DARLIN DEL CARMEN	MERCADO	LANDIVAR
121	24716636	K	RITA	LEDEZMA	ORELLANA
122	24717753	1	VIVIANA	SALVATIERRA	ROCHA
123	24801361	3	RODRIGO	ALEJANDRO	FLORES
124	24896420	0	LUPE LOURDES	QUISPE	CHOQUEVILLCA
125	24920533	8	SANDRA AGUSTINA	APANCHO	APAZA
126	24943707	7	EVA	ACHO	ZUÑIGA
127	24961326	6	DAVID FELIPE	GONZALEZ	WAITOTO
128	25051275	9	ELENA	JUCHANI	PEÑALOZA
129	25064267	9	HILDA MERCEDES	HILARES	SEQUEIROS

- c) Que según consta en el presupuesto de construcción del proyecto habitacional Bellavista II y en el Acta de Calificación del proyecto, citados en el Visto h), de la presente resolución, el proyecto Bellavista II, de la comuna de Antofagasta, fue aprobado por un monto total que incorpora un suplemento de recursos correspondientes a los dispuestos según el Convenio Más Viviendas y Mejores Barrios para la Región de Antofagasta 2015-2023", al que se refiere el Visto c), de la presente Resolución.
- d) Que el Gobierno Regional de la Región de Antofagasta, de acuerdo al Convenio aprobado mediante el Decreto Exento citado en el Visto c), ha autorizado transferir recursos al presupuesto del Ministerio de Vivienda y Urbanismo para suplementar el financiamiento de proyectos calificados por el SERVIU de la Región de Antofagasta, entre los cuales se encuentra el mencionado en la presente Resolución.
- e) Que mediante la Resolución Exenta N° 13.045, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 9 de noviembre de 2017, se incorporan los recursos a los que se refiere el Considerando anterior, dicto la siguiente

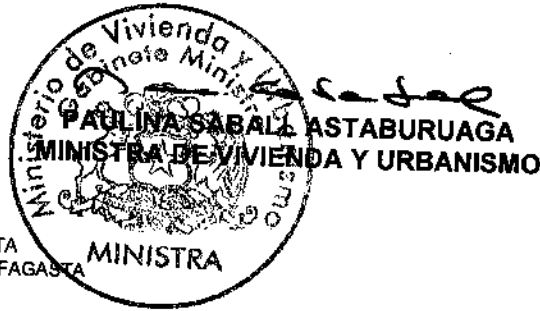
RESOLUCIÓN:

1. Asígnase directamente un subsidio habitacional adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, por un monto de hasta **159,58** Unidades de Fomento, a cada uno de los 129 integrantes del proyecto Bellavista II, de la comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta, código Umbral 141437.



2. El monto total de subsidio adicional asignado mediante la presente Resolución, ascendente a **20.585,82** Unidades de Fomento, se imputará a los recursos dispuestos para el año 2017, para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, de la Región de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



- TRANSCRIBIR
- GABINETE MINISTRA
 - GABINETE SUBSECRETARIO
 - SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA
 - SEREMI MINVU REGIÓN DE ANTOFAGASTA
 - DITEC
 - DIJUR
 - DINFO
 - SIAC
 - SECRETARÍA DPH
 - LEY 20.285 ART. 7/G
 - OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO